

Instituto Tecnológico  
de la Producción



## Resolución de la Oficina de Administración N° 178 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 27 JUN. 2019

### VISTOS:

El Memorando n.º 111-2018-ITP/CITE PESQUERO PIURA del Director del CITE pesquero Piura; el Memorando n.º 00100-2019-ITP/OTI del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico n.º 00003-2019-ITP/OA-ABAST-CP de Control Patrimonial de Abastecimiento; el Informe n.º 1051-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 3º de la norma citada precedentemente, señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley n.º 29151 aprobado por Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118º del citado Reglamento;



Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley n.° 29151 precisa que dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades está el Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; por su parte los literales f) y g) del numeral 2.2 del artículo 2° del citado Reglamento definen, respectivamente, el ALTA como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad; y la BAJA como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva n.° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución n.° 046-2015/SBN regula, entre otros, los procedimientos para el alta y baja de bienes, señalándose en el literal d) del numeral 6.1.2 la reposición de bienes, como uno de los actos, a través del cual se incorporan bienes al registro patrimonial de la entidad; por otro lado, el numeral 6.2.1 define a la Baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 111-2018-ITP/CITE PESQUERO PIURA de fecha 28.03.2018, el Director del CITE pesquero Piura, informa a la Oficina de Administración respecto al robo ocurrido en las instalaciones de la Oficina del CITE Pesquero Piura;

Que, en mérito al seguro patrimonial contratado por la Entidad, se realizaron las coordinaciones con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros con la finalidad de que se realice la reposición de los dieciséis (16) bienes siniestrados;

Que, mediante Memorando N° 00100-2019-ITP/OTI de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Oficina de Administración el INFORME N° 00007-2019-ITP/OTI-ccanales, mediante el cual indica que los dieciséis (16) bienes patrimoniales repuestos por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, se encuentran en estado operativo y cumplen con las especificaciones técnicas, de acuerdo a las proporcionadas por Control Patrimonial a través del correo electrónico de fecha 31.12.2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 00003-2019-ITP/OA-ABAST-CP emitido por el Encargado de Control Patrimonial, previa evaluación de la documentación, sobre la baja y reposición de los bienes muebles, concluye que los mismos cumplen con lo señalado en la normatividad vigente para el caso, y al no existir impedimento legal o técnico al respecto, recomienda la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP de los bienes muebles patrimoniales; así como, la aprobación de la reposición de los mismos entregados por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, y finalmente el alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP de los bienes repuestos;

Que, estando a la opinión técnica de Abastecimiento como área responsable del control patrimonial de la entidad, y a lo dispuesto en los preceptos legales citados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la baja por la causal de robo y alta contable en el patrimonio del Instituto Tecnológico de la Producción, de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales, cuyos detalles y valores históricos se encuentran especificados en el Informe Técnico N° 00003-2019-ITP/OA-ABAST-CP;



Con las visaciones del Responsable de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, así como de conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Resolución N° 046-2015-SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la **BAJA** contable y patrimonial por la causal de robo, de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales, por un valor en libros de S/ 34,605.31 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco con 31/100 Soles), cuyas características y detalles se describen en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- APROBAR** la reposición de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales repuestos por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros indicados en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- APROBAR** el **ALTA** en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de **REPOSICIÓN**, por un importe de S/ 49,700.36 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 36/100 Soles), la misma que debe ser procesada conforme a los detalles y características que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Autorizar** al área de Contabilidad y el área de Abastecimiento a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 5°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al área de Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión.

**Artículo 6°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese,

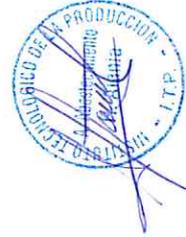
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
*Regogori de Perales*  
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES  
Jefa de la Oficina de Administración



ANEXO 01

RELACION DE BIENES MUEBLES PARA PROCESO DE BAJA POR LA CAUSAL DE ROBO

Nº	Cod SBN	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Medidas	Color	Estado	Causal de Baja	Util. Sist. Educ	Cuenta Contable	Valor Libros	Depreciación Acumulada al 31.05.2019	Valor Neto
1	742208970156	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWERSHOT SX53	222062001488	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020101	1,069.50	285.19	784.31
2	740805000202	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	15-A70163LA	CND6345R73	SID	PLOMO/NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	5,000.00	3,229.18	1,770.82
3	740805000205	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	15-A70163LA	CND6345S9M	SID	PLOMO/NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	5,000.00	3,229.18	1,770.82
4	740880370162	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	V221	6CM52717HF	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	833.26	763.83	69.43
5	740881870014	MONITOR PLANO	SAMSUNG	SYNC MASTER 83	ZUP741JD300352M	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	780.62	779.62	1.00
6	740881870504	MONITOR PLANO	LENOVO	LS2223WC	VN05927	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	944.00	943.00	1.00
7	740895001272	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	SK-2025	BDMHEOCCP9CIS1	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	385.60	232.95	152.65
8	740899500750	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE	MJYFLZP	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	4,511.14	4,510.14	1.00
9	740899500954	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	800G1 SFF	MXL529135K	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	3,718.20	3,408.34	309.86
10	740899501183	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800G1	MXL5521GQ8	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	3,470.45	2,096.72	1,373.73
11	740899501198	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800G1	MXL5521JYQ	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	3,470.45	2,096.72	1,373.73
12	740899501242	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800G1	MXL5521K0M	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	1503.020301	3,470.45	2,096.72	1,373.73
13	740880370447	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	V241P	3C061300C5	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	9105.0301	610.54	0.00	610.54
14	740880370497	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	V241P	3C061300DW	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	9105.0301	610.55	0.00	610.55
15	740880370508	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	V241P	3C06130094	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	9105.0301	610.55	0.00	610.55
16	746418130009	CAJA DE METAL	SIN MARCA	SIM	S/S	SID	NEGRO	Regular	ROBO	NO	9105.0303	120.00	0.00	120.00
												34,605.31	23,671.59	10,933.72



**ANEXO 02**  
**RELACION DE BIENES MUEBLES PARA PROCESO DE ALTA POR REPOSICION**

N°	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Estado	Causal de Alta	Cuenta Contable	Valor Libros
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWERCHOT SX540HS	21672062000784	B	REPOSICION	1503.020101	1,750.36
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	Notebook 15-DA0013LA	CND8210GLK	B	REPOSICION	1503.020301	6,530.00
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	Notebook 15-DA0013LA	CND8210GNS	B	REPOSICION	1503.020301	6,530.00
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G4	MXL82926VR	B	REPOSICION	1503.020301	5,750.00
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G4	MXL82926VT	B	REPOSICION	1503.020301	5,750.00
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G4	MXL82926SX	B	REPOSICION	1503.020301	5,750.00
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G4	MXL82926WD	B	REPOSICION	1503.020301	5,750.00
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK 800 G4	MXL82926W5	B	REPOSICION	1503.020301	5,750.00
9	MONITOR LED	LG	24MK430H-B	810NTRL8L830	B	REPOSICION	9105.0301	987.50
10	MONITOR LED	LG	24MK430H-B	810NTV/S8L999	B	REPOSICION	9105.0301	987.50
11	MONITOR LED	LG	24MK430H-B	810NTFA8L851	B	REPOSICION	9105.0301	987.50
12	MONITOR LED	LG	24MK430H-B	810NTBK8L829	B	REPOSICION	9105.0301	987.50
13	MONITOR LED	LG	24MK430H-B	810NTUW8L870	B	REPOSICION	9105.0301	987.50
14	MONITOR LED	LG	24MK430H-B	810NTSU8L838	B	REPOSICION	9105.0301	987.50
15	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KU-1469	BEXJL0B5YAS28	B	REPOSICION	9105.0301	65.00
16	CAJA DE METAL	FIXSER	S/M	S/S	B	REPOSICION	9105.0303	150.00
							<b>TOTAL S/</b>	<b>49,700.36</b>

